

Luque, 13 de agosto de 2020

Circular DCC 090/2020

**Secretarios Generales
Asociaciones Miembro**

**Ref.: Ajustes en los Reglamentos aplicables a las competencias
CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020 a los efectos de informar que en reunión del Consejo de la CONMEBOL celebrada por videollamada el día de hoy, se aprobaron los siguientes cambios a los reglamentos aplicables a las competencias de referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

1. Inclusión de Jugadores en la Lista de Buena Fé

En reuniones anteriores, el Consejo de la CONMEBOL aprobó el aumento del número de cambios en la lista de buena fe y la flexibilización de las reglas específicas para las sustituciones (Circular DCC 068/2020 de 13/05/2020 y Circular DCC 088/2020 de 06/08/2020).

En ese sentido, en la sesión del día hoy, además de ratificar las decisiones establecidas en las circulares citadas anteriormente el Consejo aprobó excepcionalmente para la edición de 2020, la inclusión de hasta 10 jugadores adicionales en la lista de buena fe de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana, con las siguientes condiciones:

- a) Para incluir jugadores, los clubes deberán enviar el Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 10 al correo competiciones@conmebol.com, dentro de los siguiente plazos:

CONMEBOL Libertadores: hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 10 de septiembre 2020.

CONMEBOL Sudamericana: hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 22 de octubre 2020.

- b) Los jugadores deberán estar reglamentariamente inscriptos por el club al momento del envío del Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 10 y deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de CONMEBOL y FIFA. No se aceptarán inscripciones provisionales de los diez jugadores incluídos.
- c) El número máximo de jugadores en la lista de buena fe será de 40 jugadores.
- d) La numeración de la camiseta de los nuevos jugadores deberá ser del 31 al 40.
- e) Los equipos que actualmente cuenten con menos de 30 jugadores en su lista de buena fe, podrán incluir únicamente un máximo de 10 jugadores adicionales a través del Formulario de Inclusión de Jugadores - Formulario 10.

Nota: La composición de las delegaciones para los partidos es de máximo de 50 personas, conforme lo establecen los protocolos establecidos y aprobados por la CONMEBOL.

Por otro lado, con relación a la Circular DCC 088/2020 referente a los ajustes en los Reglamentos aplicables a las Competiciones Libertadores y Sudamericana 2020, aclaramos que **un Jugador podrá jugar por un máximo de 3 clubes en la misma edición del torneo**, de conformidad a las enmiendas transitorias establecidas por la FIFA en su Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, la cual establece:

- (i) *Los jugadores podrán estar inscriptos y disputar partidos con un máximo de tres clubes en la misma temporada. Esta norma se aplica únicamente a:*
 - a) *las temporadas 2019/20 y 2020/21 en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en dos años diferentes; y*
 - b) *la temporada 2020, en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en un solo año.*

En caso que un jugador se incorpore a un nuevo club en el transcurso de la Competición, siempre y cuando lo haga dentro de las fases en las cuales están habilitadas las sustituciones, las sanciones aplicadas al jugador en su club anterior mantendrán su vigencia, así como el cómputo de las tarjetas amarillas previsto en el Manual de Clubes de la Competición respectiva.

Asimismo, si un Jugador cometiese una violación a las normativas de la CONMEBOL y previa a la eventual decisión de la Comisión Disciplinaria el Jugador cambia de Club, si la sanción impuesta es una multa, la misma será debitada automáticamente al Club en el cual el Jugador cometió la infracción.

2. Acciones en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19.

El Consejo de la CONMEBOL aprobó las siguientes acciones en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19:

- a) En caso de resultados positivos, el (los) jugador (es) deberá(n) ser aislados inmediatamente y el (los) nombre(s) deberá(n) ser informado(s) a la Comisión Médica de la CONMEBOL (comision.medica@conmebol.com).
- b) El partido se llevará a cabo independientemente del número de jugadores (incluyendo arqueros) que tengan test positivo y que deban ser aislados.
- c) Si un equipo no tiene el mínimo de 7 jugadores aptos de la lista de buena fe (de 40 jugadores) para empezar el partido, dicho equipo perderá el partido por W.O. y el resultado de 3x0 será aplicado en favor del equipo adversario, conforme al Código Disciplinario.

3. Ajustes en el Punto 5.8 del Manual de Clubes (Estadio Limpio de Publicidad)

El Consejo de la CONMEBOL resolvió adaptar las disposiciones reglamentarias relativas a la cobertura de marcas comerciales y/o institucionales en los estadios mientras se realicen partidos sin la presencia de público en los estadios.

En ese sentido, los clubes deberán :

- a) Cubrir todas las marcas en tiro de cámara (ejemplo: parte interna del estadio (bowl – campo de juego) / acceso de jugadores / zona mixta / conferencia de prensa).
- b) Marcas comerciales y/o institucionales en otros puntos del estadio que no estén en el tiro de cámara (en algún momento previo, durante o post partido), no necesitarán ser cubiertas.
- c) La instalación de marcas comerciales de los clubes en las graderías se encuentra prohibida (se permite el uso de banderas de los aficionados) .

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia.

Un cordial saludo,



FREDERICO NANTES
Director de Competiciones de Clubes

Anexos: *Formulario 10 – Formulario de Inclusión de Jugadores CONMEBOL
Libertadores*

*Formulario 10 – Formulario de Inclusión de Jugadores CONMEBOL
Sudamericana*